



► Adquisiciones

MUNICIPIO DE GUADALAJARA

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

ACTA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LSCC-GDL-001-2026 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y PROGRAMACIÓN DE LOS EQUIPOS DE VIDEO MAPPING PARA LA DIRECCIÓN DE TURISMO”

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACTA DE FALLO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LSCC-GDL-001-2026 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ

Página 1 de 15

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicalzingo,
Barrio de Mexicalzingo, 44100, Guadalajara, Jal.
Guadalajara.gob.mx



Cludad que te cuida



Para efectos de comprensión de la presente **Acta**, se deberá de atender el **GLOSARIO** descrito en las **BASES** que rigen al presente **PROCESO LICITATORIO**.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **10:00 horas** del día **30 de diciembre de 2025** en la sala de juntas de la **DIRECCIÓN**, con domicilio en Nicolas Regules número 63 planta alta del Mercado Mexicaltzinco, Barrio de Mexicaltzinco, CP. 44100, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, a efecto de desarrollar el **Acto de FALLO o RESOLUCIÓN** relativo a la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LSCC-GDL-001-2026 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ** denominada “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y PROGRAMACIÓN DE LOS EQUIPOS DE VIDEO MAPPING PARA LA DIRECCIÓN DE TURISMO**”, en términos de los artículos 66, 69 y 72 de la **LEY** y demás aplicables, para emitir este **FALLO**, de conformidad con lo establecido en el **CALENDARIO DE ACTIVIDADES** y el punto 9 de las **BASES** que rigen este **PROCESO LICITATORIO**;

RESULTANDO:

Primero.- Con fecha del **12 de diciembre de 2025**, se llevó a cabo la publicación de la **CONVOCATORIA** para las Personas Físicas y Jurídicas interesadas en participar en la **LICITACIÓN** citada en el preámbulo del presente documento en el portal de internet <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/licitaciones2025> cumpliéndose con lo establecido en el **CALENDARIO DE ACTIVIDADES** de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, y a lo establecido en los artículos 35 fracción X, 59 y 60 de la **LEY**, así como del artículo 15 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Segundo.- Con fecha del **18 de diciembre de 2025**, de conformidad con los artículos 62, numeral 4 y 63 de la **LEY**; y conforme al procedimiento establecido en el punto 5 de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, se celebró el **ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES**, tal como consta en el Acta que se levantó para tal propósito.

Tercero.- Con fecha del **24 de diciembre de 2025**, se celebró el evento para llevar a cabo el **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 de la **LEY**, y al procedimiento establecido en el punto 9 de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**. Para este acto comparecieron los siguientes **PARTICIPANTES**:

- **EXPERIENCIAS DISRUPTIVAS, S.A.P.I. DE C.V.**
- **ALSAIN SOLUCIONES AUDIOVISUALES, S.A. DE C.V.**
- **ZIF MEDIA, S.A. DE C.V.**

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Competencia.

El Representante de la **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS**, es legalmente competente para resolver la Adjudicación conforme al artículo 72, fracción V inciso c) de la **LEY**, el artículo 229 fracción II del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara así como el numeral 17 de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LSCC-GDL-001-2026 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ**, sin que para el acto medie error, dolo, violencia o vicio de consentimiento y por tratarse de un acto lícito y de posible realización, en términos de los artículos 5, 12, 13 y 14 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. De la evaluación a los requisitos legales administrativos.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 66 numeral 1 y 2 de la **LEY**, la **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS**, realizó el análisis de los requisitos legales-administrativos solicitados en el punto 9.1, de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, emitiendo el Resultado de la Evaluación Legal-Administrativa en el que determina lo siguiente:

I.- De la Evaluación que determina si la PROPOSICIÓN resultó solvente administrativamente.

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACTA DE FALLO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LSCC-GDL-001-2026 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ

Página 2 de 15



► Adquisiciones

Con fundamento en los artículos 66 y 69 numeral 1 fracciones I y II, de la **LEY**, la **Evaluación Legal-Administrativa** fue realizada por la **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS**, la cual forma parte de la documentación soporte utilizada para emitir el presente **FALLO** y ha sido integrado al expediente de contratación, observándose el siguiente resultado:

		EXPERIENCIAS DISRUPTIVAS, S.A.P.I. DE C.V.		ALSAIN SOLUCIONES AUDIOVISUALES, S.A. DE C.V.		ZIF MEDIA, S.A. DE C.V. DE C.V.	
INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
		Sí	No	Sí	No	Sí	No
b)	Anexo 3. Propuesta Económica.	X		X		X	
c)	Anexo 4. Carta de Proposición. Manifiesto libre bajo protesta de decir verdad de contar con la capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica y profesional para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas.	X		X		X	
d)	Anexo 5. (Acreditación) o documentos que lo acredite. 1. Presentar copia simple de la Constancia de Proveedor del Municipio de Guadalajara vigente, (en caso de contar con él).	X		X		X	
	2. Tratándose de personas jurídicas, deberá presentar, además: A. Original o copia certificada sólo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste en su caso, la prórroga de la duración de la sociedad, último aumento o reducción de su capital social; el cambio de su objeto de la sociedad, la transformación o fusión de la sociedad; de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.		NO CUMPLE El Participante no presentó original o copia certificada para cotejo		NO CUMPLE El Participante no presentó original o copia certificada para cotejo	X	
	B. Original o copia certificada sólo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, en el que se le acredite la		NO CUMPLE El Participante no presentó original o copia certificada para cotejo		NO CUMPLE El Participante no presentó original o	X	

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACTA DE FALLO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LSCC-GDL-001-2026 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ



► Adquisiciones

		EXPERIENCIAS DISRUPTIVAS, S.A.P.I. DE C.V.		ALSAIN SOLUCIONES AUDIOVISUALES, S.A. DE C.V.		ZIF MEDIA, S.A. DE C.V.	
INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
		Sí	No	Sí	No	Sí	No
	<p>personería jurídica y se le otorguen facultades para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones o firmar contratos con el Gobierno.</p> <p>Los documentos referidos en los numerales A y B deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cuando proceda, en términos del artículo 21 del Código de Comercio.</p>				copia certificada para cotejo		
	C. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	X		X		X	
	D. Copia simple del comprobante de domicilio de los PARTICIPANTES , no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre de la razón social del PARTICIPANTE y/o Representante Legal que coincida con el domicilio fiscal.	X		X		X	
	3. Tratándose de personas físicas, deberá presentar, además:	NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA	
	A. Copia simple de acta de nacimiento.	NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA	
	B. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA	
	C. Copia simple del comprobante de domicilio del PARTICIPANTE , no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y	NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA	

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACTA DE FALLO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LSCC-GDL-001-2026 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ

Página 4 de 15



► Adquisiciones

		EXPERIENCIAS DISRUPTIVAS, S.A.P.I. DE C.V.		ALSAIN SOLUCIONES AUDIOVISUALES, S.A. DE C.V.		ZIF MEDIA, S.A. DE C.V.	
INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
		Sí	No	Sí	No	Sí	No
	Apertura de Proposiciones, a nombre de la razón social del PARTICIPANTE .						
e)	Anexo 6. Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de PROVEEDORES .	X		X		X	
f)	Anexo 7. Declaración de aportación cinco al millar para el fondo impulso Jalisco.	X		X		X	
g)	Anexo 8. Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales.	X		X		X	
	g.1 Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en los términos del numeral 25 de las presentes BASES .	X		X		X	
h)	Anexo 9. Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social:	X		X		X	
	h.1 Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social emitida por el IMSS en los términos del numeral 26 de las presentes BASES .		NO CUMPLE El Participante presenta una Opinión de Cumplimiento emitida por el IMSS vencida.	X			NO CUMPLE El Participante presenta una Opinión de Cumplimiento emitida por el IMSS vencida.
	h.2 Constancia emitida por el IMSS de hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (ACUSE).	X		X		X	
i)	Anexo 10. Manifiesto de Opinión de cumplimiento en materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos INFONAVIT , en los términos del numeral 27 de estas BASES .	X		X		X	
	i.1 Constancia de Opinión en Materia de Aportaciones Patronales emitida por el INFONAVIT .	X		X		X	
j)	Anexo 11. Copia simple de Identificación Oficial Vigente.	X		X		X	

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACTA DE FALLO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LSCC-GDL-001-2026 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ



		EXPERIENCIAS DISRUPTIVAS, S.A.P.I. DE C.V.		ALSAIN SOLUCIONES AUDIOVISUALES, S.A. DE C.V.		ZIF MEDIA, S.A. DE C.V.	
INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
		Sí	No	Sí	No	Sí	No
k)	Anexo 12. Estratificación, y documentos que acrediten lo establecido en su numeral 2. El PARTICIPANTE deberá integrar en su PROPIUESTA todos los documentos solicitados en el Anexo 12. Estratificación , incluyendo los documentos que acrediten lo señalado en su numeral 2 . La falta de cualquiera de los documentos señalados del Anexo 12 , con excepción de aquellos que acrediten lo establecido en el numeral 2, será causa suficiente para el desechamiento de la PROPIUESTA del PARTICIPANTE .	X		X		X	
l)	Anexo 13. Persona Moral o Persona Física, <u>según aplique</u> . (Escrito de no conflicto de interés y de no inhabilitación).	X		X		X	
m)	Anexo 14. Manifiesto de objeto social en actividad económica y profesionales.	X		X		X	
n)	Anexo 16. Formato libre a través del cual el PROVEEDOR se comprometa a entregar la garantía de cumplimiento, señalada en el numeral 21 de conformidad con lo establecido en el Anexo 15 .	X		X		X	
o)	Anexo 17 Manifiesto de Responsabilidad en Materia de Propiedad Intelectual.	X		X		X	
p)	Anexo 18. Datos generales de contacto.	X		X		X	
q)	Anexo 19. Manifiesto de Relaciones Laborales.	X		X		X	
r)	Anexo 20. Manifiesto de Conformidad para la Aplicación de Penas Convencionales.	X		X		X	

II. Con fundamento en lo establecido en la fracción I del artículo 69 de las **LEY**, se menciona los **PARTICIPANTES** cuyas **PROPOSICIONES** tiene como resultado **INSOLVENTE** respecto de la documentación de carácter legal administrativa presentada.

Los **PARTICIPANTES EXPERIENCIAS DISRUPTIVAS, S.A.P.I. DE C.V., ALSAIN SOLUCIONES AUDIOVISUALES, S.A. DE C.V. y ZIF MEDIA, S.A. DE C.V.**, NO CUMPLEN con la totalidad de los requisitos legales-administrativos obligatorios solicitados en el punto 9.1, de las **BASES**, por lo que se califican insolventes administrativamente las **PROPOSICIONES**.



TERCERO. Evaluación que determina si las PROPOSICIONES resultaron solventes TÉCNICAMENTE.

Con fundamento en los artículos 66 y 69 numeral 1 fracciones I y II de la **LEY**, cumpliendo con el punto 9.1, y las especificaciones técnicas requeridas del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, de las **BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LSCC-GDL-001-2026 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ** denominada “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y PROGRAMACIÓN DE LOS EQUIPOS DE VIDEO MAPPING PARA LA DIRECCIÓN DE TURISMO**”, la evaluación de los requisitos técnicos de las **PROPOSICIONES** recibidas, fue emitida por los servidores públicos: Lilia Carina Morales Escoto, Jefa de Planeación Tecnológica; y Samuel González Loza, Director de Innovación Gubernamental, ambos del **Municipio de Guadalajara**.

I. De acuerdo con los requisitos técnicos solicitados en la **CONVOCATORIA** de la **LICITACIÓN** y con soporte en el Dictamen Técnico, resultado de la Evaluación Técnica a la documentación presentada, el cual forma parte de la documentación soporte utilizada para emitir el presente **FALLO** y ha sido integrado al expediente de contratación, del cual se informa lo siguiente:

- a) De la **Evaluación Técnica** de los **PARTICIPANTES: EXPERIENCIAS DISRUPTIVAS, S.A.P.I. DE C.V., ALSAIN SOLUCIONES AUDIOVISUALES, S.A. DE C.V. y ZIF MEDIA, S.A. DE C.V.** para la **PARTIDA ÚNICA**, se desprende lo siguiente:

ALSAIN SOLUCIONES AUDIVISUALES S.A. DE C.V.			
REQUISITOS	CUMPLE		MOTIVOS
	SÍ	NO	
Apartado 7: Requerimiento	X		Cumple con lo establecido en el Anexo Técnico.
Apartado 8: Tiempo y lugar de entrega	X		Cumple con lo establecido en el Anexo Técnico.
Apartado 9: Vigencia	X		Cumple con lo establecido en el Anexo Técnico.
Apartado 10: Garantías	X		Cumple con lo establecido en el Anexo Técnico.
Apartado 11: Obligaciones de los participantes		X	No cumple con lo establecido en el Anexo Técnico: El participante no presenta los numerales: 2. El participante, dentro de su equipo de trabajo, deberá contar con una persona certificada en el software de proyección “Pandoras” Coolux con conocimiento avanzado en el servidor de pandoras se debe adjuntar una copia simple para comprobación de sus competencias. 3. El participante deberá contar, dentro de su equipo de trabajo, con al menos una persona certificada en el software de control multimedia Medialon. Para la acreditación de



ALSAIN SOLUCIONES AUDIVISUALES S.A. DE C.V.			
"PARTIDA ÚNICA" "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE VIDEO MAPPING PARA LA DIRECCIÓN DE TURISMO"			
REQUISITOS	CUMPLE		MOTIVOS
	SÍ	NO	
			dicha competencia, deberá adjuntarse copia simple del documento que acredite la certificación correspondiente.

EXPERIENCIAS DISRUPTIVAS S.A.P.I. DE C.V.			
"PARTIDA ÚNICA" "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE VIDEO MAPPING PARA LA DIRECCIÓN DE TURISMO"			
REQUISITOS	CUMPLE		MOTIVOS
	SÍ	NO	
Apartado 7: Requerimiento	X		Cumple con lo establecido en el Anexo Técnico.
Apartado 8: Tiempo y lugar de entrega	X		Cumple con lo establecido en el Anexo Técnico.
Apartado 9: Vigencia	X		Cumple con lo establecido en el Anexo Técnico.
Apartado 10: Garantías	X		Cumple con lo establecido en el Anexo Técnico.
Apartado 11: Obligaciones de los participantes	X		Cumple con lo establecido en el Anexo Técnico.

ZIF MEDIA S.A. DE C.V.			
"PARTIDA ÚNICA" "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE VIDEO MAPPING PARA LA DIRECCIÓN DE TURISMO"			
REQUISITOS	CUMPLE		MOTIVOS
	SÍ	NO	
Apartado 7: Requerimiento	X		Cumple con lo establecido en el Anexo Técnico.
Apartado 8: Tiempo y lugar de entrega	X		Cumple con lo establecido en el Anexo Técnico.
Apartado 9: Vigencia	X		Cumple con lo establecido en el Anexo Técnico.



ZIF MEDIA S.A. DE C.V.			
"PARTIDA ÚNICA" "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE VIDEO MAPPING PARA LA DIRECCIÓN DE TURISMO"			
REQUISITOS	CUMPLE		MOTIVOS
	SÍ	NO	
Apartado 10: Garantías	X		Cumple con lo establecido en el Anexo Técnico.
Apartado 11: Obligaciones de los participantes		X	No cumple con lo establecido en el Anexo Técnico: El participante no presenta el numeral 2: 2. El participante, dentro de su equipo de trabajo, deberá contar con una persona certificada en el software de proyección "Pandoras" Coolux con conocimiento avanzado en el servidor de pandoras se debe adjuntar una copia simple para comprobación de sus competencias.

El **PARTICIPANTE EXPERIENCIAS DISRUPTIVAS S.A.P.I. DE C.V. CUMPLE** con los requerimientos solicitados en el **ANEXO 1. CARTA DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**, de las **BASES** para la **PARTIDA ÚNICA**, de conformidad a lo solicitado por la Dirección de Turismo.

Asimismo, los **PARTICIPANTES ALSAIN SOLUCIONES AUDIVISUALES S.A. DE C.V. y ZIF MEDIA S.A. DE C.V. NO CUMPLEN** con los requerimientos solicitados en el **ANEXO 1. CARTA DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**, de las **BASES** para la **PARTIDA ÚNICA**, de conformidad a lo solicitado por la Dirección de Turismo.

CUARTO. PARTICIPANTES que se desecha su PROPUESTA.

Con fundamento en el numeral **12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES** inciso b) de las **BASES** en correlación con lo establecido en el artículo 66 numeral 2 de la **LEY**, se **DESECHAN** las **PROPUESTAS** de los **PARTICIPANTES EXPERIENCIAS DISRUPTIVAS, S.A.P.I. DE C.V., ALSAIN SOLUCIONES AUDIOVISUALES, S.A. DE C.V. y ZIF MEDIA, S.A. DE C.V.**, por las razones que a continuación se señalan:

- I. La **PROPUESTA** del **PARTICIPANTE EXPERIENCIAS DISRUPTIVAS, S.A.P.I. DE C.V., NO CUMPLE** con la totalidad de los Requisitos Legales-Administrativos solicitados en el numeral 9.1 de las **BASES**, el incumplimiento se fundamenta en lo siguiente.

EXPERIENCIAS DISRUPTIVAS, S.A.P.I. DE C.V.			
NÚMERO	REQUISITO SOLICITADO	MOTIVO DE DESECHAMIENTO	FUNDAMENTO JURÍDICO
1	d) Anexo 5. (Acreditación) o documentos que lo acredite. 2. Tratándose de personas jurídicas, deberá presentar, además:	NO CUMPLE, El Participante no presenta original o copia certificada para cotejo de la escritura	Con fundamento en el numeral 12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACTA DE FALLO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LSCC-GDL-001-2026 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ



► Adquisiciones

	A. Original o copia certificada sólo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste en su caso, la prórroga de la duración de la sociedad, último aumento o reducción de su capital social; el cambio de su objeto de la sociedad, la transformación o fusión de la sociedad; de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.	constitutiva de la sociedad.	PARTICIPANTES inciso c) de las BASES , en correlación con lo establecido en el artículo 69, numeral 2 de la LEY .
2	d) Anexo 5. (Acreditación) o documentos que lo acredite. 2. Tratándose de personas jurídicas, deberá presentar, además: B. Original o copia certificada sólo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, en el que se le acredite la personería jurídica y se le otorguen facultades para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones o firmar contratos con el Gobierno. Los documentos referidos en los numerales A y B deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cuando proceda, en términos del artículo 21 del Código de Comercio.	NO CUMPLE. El Participante no presenta original o copia certificada para cotejo de poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal.	Con fundamento en el numeral 12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES inciso c) de las BASES , en correlación con lo establecido en el artículo 69, numeral 2 de la LEY .
3	26. DE LA OPINIÓN POSITIVA O SIN OPINIÓN DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS). Dicho documento se deberá presentar en sentido positivo o sin opinión y con fecha de expedición dentro del periodo comprendido a partir de la publicación de las BASES hasta el día del acto de PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, el cual se verificará el código QR contenido en el documento, para lo cual el PARTICIPANTE deberá cerciorarse de que la impresión de este sea legible para llevar a cabo la verificación.	NO CUMPLE. El Participante presenta una Opinión de Cumplimiento emitida por el IMSS de fecha 03 de diciembre de 2025.	Con fundamento en el numeral 12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES inciso c) de las BASES , en correlación con lo establecido en el artículo 69, numeral 2 de la LEY .

II. La **PROPIUESTA** del **PARTICIPANTE ALSAIN SOLUCIONES AUDIOVISUALES, S.A. DE C.V., NO CUMPLE** con la totalidad de los Requisitos Legales-Administrativos solicitados en el numeral 9.1 de las BASES, el incumplimiento se fundamenta en lo siguiente.

ALSAIN SOLUCIONES AUDIOVISUALES, S.A. DE C.V.			
NÚMERO	REQUISITO SOLICITADO	MOTIVO DE	FUNDAMENTO



► Adquisiciones

		DESECHAMIENTO	JURÍDICO
1	<p>d) Anexo 5. (Acreditación) o documentos que lo acredite.</p> <p>3. Tratándose de personas jurídicas, deberá presentar, además:</p> <p>C. Original o copia certificada sólo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste en su caso, la prórroga de la duración de la sociedad, último aumento o reducción de su capital social; el cambio de su objeto de la sociedad, la transformación o fusión de la sociedad; de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.</p>	<p>NO CUMPLE, El Participante no presenta original o copia certificada para cotejo de la escritura constitutiva de la sociedad.</p>	<p>Con fundamento en el numeral 12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES inciso c) de las BASES, en correlación con lo establecido en el artículo 69, numeral 2 de la LEY.</p>
2	<p>d) Anexo 5. (Acreditación) o documentos que lo acredite.</p> <p>Tratándose de personas jurídicas, deberá presentar, además:</p> <p>D. Original o copia certificada sólo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, en el que se le acredite la personería jurídica y se le otorguen facultades para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones o firmar contratos con el Gobierno.</p> <p>Los documentos referidos en los numerales A y B deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cuando proceda, en términos del artículo 21 del Código de Comercio.</p>	<p>NO CUMPLE, El Participante no presenta original o copia certificada para cotejo de poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal.</p>	<p>Con fundamento en el numeral 12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES inciso c) de las BASES, en correlación con lo establecido en el artículo 69, numeral 2 de la LEY.</p>

III. La **PROPIUESTA** del **PARTICIPANTE ALSAIN SOLUCIONES AUDIOVISUALES, S.A. DE C.V., NO CUMPLE** con la totalidad de los Requisitos Técnicos solicitados en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos de las **BASES**, el incumplimiento se fundamenta en lo siguiente:

ALSAIN SOLUCIONES AUDIOVISUALES, S.A. DE C.V.			
NÚMERO	REQUISITO SOLICITADO	MOTIVO DE DESECHAMIENTO	FUNDAMENTO JURÍDICO
1	<p>ANEXO 1. CARTA DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS</p> <p>Apartado 11: Obligaciones de los participantes.</p>	<p>NO CUMPLE, con lo establecido en el Anexo 1, apartado 11:</p> <p>El participante no presenta los numerales:</p> <p>2. El participante, dentro de su equipo de trabajo, deberá</p>	<p>Con fundamento en el numeral 12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES inciso c) de las BASES, en correlación con lo establecido en el artículo 69, numeral 2 de la LEY.</p>

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACTA DE FALLO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LSCC-GDL-001-2026 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ



► Adquisiciones

		<p>contar con una persona certificada en el software de proyección "Pandoras" Coolux con conocimiento avanzado en el servidor de pandoras se debe adjuntar una copia simple para comprobación de sus competencias.</p> <p>3. El participante deberá contar, dentro de su equipo de trabajo, con al menos una persona certificada en el software de control multimedia Medialon. Para la acreditación de dicha competencia, deberá adjuntarse copia simple del documento que acredite la certificación correspondiente.</p>	establecido en el artículo 69, numeral 2 de la LEY .
--	--	--	---

IV. La **PROPIUESTA** del **PARTICIPANTE ZIF MEDIA, S.A. DE C.V., NO CUMPLE** con la totalidad de los Requisitos Legales-Administrativos solicitados en el numeral 9.1 de las **BASES**, el incumplimiento se fundamenta en lo siguiente.

ZIF MEDIA, S.A. DE C.V.			
NÚMERO	REQUISITO SOLICITADO	MOTIVO DE DESECHAMIENTO	FUNDAMENTO JURÍDICO
1	26. DE LA OPINIÓN POSITIVA O SIN OPINIÓN DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS). Dicho documento se deberá presentar en sentido positivo o sin opinión y con fecha de expedición dentro del periodo comprendido a partir de la publicación de las BASES hasta el día del acto de PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, el cual se verificará el código QR contenido en el documento, para lo cual el PARTICIPANTE deberá cerciorarse de que la impresión de este sea legible para llevar a cabo la verificación.	NO CUMPLE, El Participante presenta una Opinión de Cumplimiento emitida por el IMSS de fecha 08 de diciembre de 2025.	Con fundamento en el numeral 12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES inciso c) de las BASES , en correlación con lo establecido en el artículo 69, numeral 2 de la LEY .

V. La **PROPIUESTA** del **PARTICIPANTE ZIF MEDIA, S.A. DE C.V., NO CUMPLE** con la totalidad de los Requisitos Técnicos solicitados en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos de las **BASES**, el incumplimiento se fundamenta en lo siguiente:

ZIF MEDIA, S.A. DE C.V.



NÚMERO	REQUISITO SOLICITADO	MOTIVO DE DESECHAMIENTO	FUNDAMENTO JURÍDICO
1	ANEXO 1. CARTA DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Apartado 11: Obligaciones de los participantes.	NO CUMPLE con lo establecido en el Anexo Técnico: El participante no presenta el numeral 2: 2. El participante, dentro de su equipo de trabajo, deberá contar con una persona certificada en el software de proyección "Pandoras" Coolux con conocimiento avanzado en el servidor de pandoras se debe adjuntar una copia simple para comprobación de sus competencias.	Con fundamento en el numeral 12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES inciso c) de las BASES , en correlación con lo establecido en el artículo 69, numeral 2 de la LEY .

En ese sentido, conforme al numeral **14. DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DESIERTO** apartado b. que a la letra señala "Cuando ninguna de las **PROYECTOS** cumpla con todos los requisitos solicitados en estas **BASES**". **POR LO QUE SE DECLARA DESIERTO EL PRESENTE PROCEDIMIENTO**.

QUINTO. En virtud de que las proposiciones presentadas no reunieron los requisitos solicitados en las **BASES**, y toda vez que persiste la necesidad de contratar el servicio con el carácter y los requerimientos originalmente solicitados, con fundamento en el artículo 71, numeral 2 de la **LEY**, se informa de la emisión de una **SEGUNDA CONVOCATORIA**.

SEXTO. Notifíquese la presente **RESOLUCIÓN** a los **PARTICIPANTES** en los términos establecidos en las **BASES** que rigen al presente proceso de **LICITACIÓN** de conformidad con el Artículo 69 numeral 4 de la **LEY**.

De acuerdo con lo anterior, publíquese la presente **RESOLUCIÓN** en el Portal de <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/licitaciones2025> protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley de la Materia.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 69 fracción VI de la **LEY**, se hace constar el nombre y cargo de los servidores públicos responsables de las evaluaciones realizadas:

- La Evaluación Legal-Administrativa, fueron realizadas por los Servidores Públicos Mtra. Martha Velázquez Ortega Directora de Adquisiciones y como persona designada del proceso en la **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS** el Lic. Luis David Valdovinos Villalobos, ambos del Municipio de Guadalajara.
- El Dictamen de Evaluación Técnica, fue emitido por: Lilia Carina Morales Escoto, Jefa de Planeación Tecnológica; y Samuel González Loza, Director de Innovación Gubernamental, ambos del **Municipio de Guadalajara**

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las **10:05 horas**, del día **30 de diciembre del 2025**.

Cúmplase. Así lo dictaminó la **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS**, con la presencia de los representantes de las **AREAS REQUIRENTES**, de la **CONTRALORÍA CIUDADANA** y el Representante asignado por parte del **COMITÉ**, con fundamento en el artículo 72 numeral 1 fracción V, inciso c) de la **LEY**. Quienes firman al calce y al margen de esta



► Adquisiciones

RESOLUCIÓN, con base en el Dictamen de Evaluación Técnica, Evaluación Legal-Administrativa y Económica, efectuados por el **ÁREA REQUERENTE** y la **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS**.

Lo anterior, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. **CONSTE**.

NOMBRE	PUESTO	FIRMA	ANTEFIRMA
MTRA. MARTHA VELÁZQUEZ ORTEGA	DIRECTORA DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA		
LIC. SERGIO VAZQUEZ MORA	REPRESENTANTE DE LA CONTRALORIA CIUDADANA		
MARÍA DEL REFUGIO PLASCENCIA PÉREZ	DIRECTORA DE TURISMO		
LIC. LUIS DAVID VALDOVINOS VILLALOBOS	SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR LA TITULAR DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS		

AVISO DE PRIVACIDAD CORTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES RECABADOS POR LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA, de conformidad con lo señalado en el artículo 22 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por medio del cual se le da a conocer la existencia y características principales del tratamiento al que será sometido los datos personales en posesión de estos responsables. Los datos personales que se recaban serán utilizados única y exclusivamente para conocer la identidad de la persona que comparece a los procesos de Adquisición respectivos y para contar con datos específicos de localización para la formalización de las adquisiciones que se realizan.

Pudiendo consultar el Aviso de Privacidad Integral del Gobierno Municipal de Guadalajara, en la siguiente liga: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/avisosprivacidad>.

-----Fin del Acta-----

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACTA DE FALLO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LSCC-GDL-001-2026 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio de Mexicaltzingo, 44100, Guadalajara, Jal.
Guadalajara.gob.mx

Página 14 de 15



Cludad que te cuida



ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACTA DE FALLO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LSCC-GDL-001-2026 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ

Página 15 de 15

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicalzingo,
Barrio de Mexicalzingo, 44100, Guadalajara, Jal.
Guadalajara.gob.mx



Cludad que te cuida